

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-0812-00

Al despacho del señor Juez hoy, HOY.
Bucaramanga, Agosto 25 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

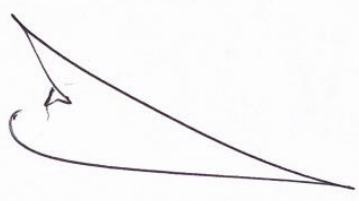
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

EN atención a lo solicitado por la parte Demandante y por ser procedente,
el Juzgado,

RESUELVE:

1)- DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 20647254 y ubicado en la Calle 4 # 10-54 del Municipio de Huila y denunciado como de propiedad del señor DAVID JULIAN GALLEGO ZUÑIGA identificado con la c.c. # 1082.778.193. Líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados respectivo para que se tome nota de esta medida siempre y cuando el inmueble aparezca a nombre del aquí demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ.

Se libró oficio no, 3123 al Registrador de II PP.

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUENOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA
HOY: agosto 26 de 2020



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3123

RADICADO: 2018-00812-00

Agosto 25 de 2020

Señores:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. NIT. # 804.006.601-0

DEMANDADO: DAVID JULIAN GALLEGO ZUÑIGA
C.C. #1082.778.193

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso:

“(…) EN atención a lo solicitado por la parte Demandante y por ser procedente, el Juzgado, **RESUELVE: 1)- DECRETAR** el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 20647254 y ubicado en la Calle 4 # 10-54 del Municipio de Huila y denunciado como de propiedad del señor DAVID JULIAN GALLEGO ZUÑIGA identificado con la c.c. # 1082.778.193. Líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados respectivo para que se tome nota de esta medida siempre y cuando el inmueble aparezca a nombre del aquí demandado.--**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.—FDO.—WILSON FARFAN JOYA.—JUEZ”**

Cordialmente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA